

## ACUERDO N° 039/2008

En sesión ordinaria de 14 de agosto de 2008, con arreglo a las disposiciones de la Ley 18.962<sup>1</sup>, el Consejo Superior de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

**VISTO** Lo dispuesto en los artículos 36, 41 letra b), 45 y 46 de la ley 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza; y

### TENIENDO PRESENTE:

1. Que el Instituto Profesional Instituto Nacional del Fútbol fue constituido en conformidad con las normas de la Ley 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, habiendo depositado su acta de constitución y sus estatutos en el Ministerio de Educación con fecha 15 de abril de 1996. Se encuentra inscrito en el folio C N° 100 del registro de institutos profesionales de dicho Ministerio.
2. Que, con fecha 31 de mayo de 1996, el Instituto Profesional Instituto Nacional del Fútbol presentó su proyecto institucional al Consejo Superior de Educación para los efectos de iniciar su proceso de licenciamiento. Junto a su proyecto institucional, el instituto presentó una solicitud para la aprobación de los proyectos de nuevas carreras de Ingeniería de Ejecución en Administración de Empresas con mención en Organizaciones Deportivas, jornada diurna; Entrenador de Fútbol con salidas intermedias de Iniciador de Fútbol y de Monitor de Fútbol, jornada diurna, y la carrera de nivel técnico de Arbitro de Fútbol, jornada vespertina, todas ellas para ser impartidas en la ciudad de Santiago.
3. Que el Consejo Superior de Educación, con mérito en el proyecto institucional y en la solicitud de aprobación de los proyectos de nuevas carreras presentados por el Instituto Profesional Instituto Nacional del Fútbol, para los efectos de iniciar su proceso de licenciamiento, los informes de la Secretaría Técnica del Consejo recaídos en el proyecto institucional del instituto y en los proyectos de nuevas carreras, los informes de los consultores externos sobre el proyecto institucional y sobre los proyectos de carrera, adoptó los Acuerdos N° 02/1997 y N° 03/1997, de 2 de enero de 1997, en los que aprobó el proyecto institucional del instituto y los referidos proyectos de carreras, certificando que contaba con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para cumplir sus fines e impartir las carreras.
4. Que la institución inició sus actividades docentes en marzo de 1997.
5. Que durante el primer periodo de licenciamiento el Instituto Profesional Instituto Nacional del Fútbol fue visitado en cuatro oportunidades por distintas comisiones de pares evaluadores designadas por el Consejo Superior de Educación. Las visitas realizadas en mayo de 1998, en julio de 2000 y en octubre de 2001 dieron origen a informes de estado de avance sobre el proyecto institucional, los que quedaron recogidos en los acuerdos N° 119/98, N° 115/2000, N° y 27/2002, respectivamente.

---

<sup>1</sup> D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación fija texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza.

6. Que la visita de verificación contemplada dentro del primer proceso referido al pronunciamiento de autonomía tuvo lugar los días 26 y 27 de mayo de 2003, y estuvo a cargo de una comisión formada por tres pares académicos que actuaron como evaluadores y un profesional de la Secretaría Técnica que actuó como secretario de la comisión y ministro de fe de la visita. El Consejo recibió el informe de la visita elaborado por la comisión el 25 de junio de 2003, el cual fue remitido al instituto, para recibir la respuesta de la institución a dicho informe el 1 de julio de 2003.
7. Que la Secretaría Técnica del Consejo Superior de Educación elaboró un informe, teniendo en consideración tanto el Informe de Análisis Institucional presentado por el instituto como todos los otros antecedentes que se encontraban a disposición del Consejo.
8. Que, en sesión ordinaria de 31 de julio de 2003, el Consejo analizó todos los antecedentes con que contaba acerca del Instituto Profesional Instituto Nacional del Fútbol y concluyó que, no obstante apreciarse en la institución cierto desarrollo en algunas áreas de su quehacer, del análisis de todos los antecedentes contrastados con los Criterios de Evaluación de Institutos Profesionales definidos por este organismo, se colegía que la institución aún debía avanzar en el trabajo de ciertas áreas específicas, las cuales presentaban un desarrollo insuficiente, a saber: la falta de socialización de la misión y propósitos institucionales al interior de la comunidad académica; el incipiente desarrollo de los procesos de autoevaluación y de los mecanismos tendientes a crear una capacidad de autorregulación; la insuficiente dedicación horaria del cuerpo docente y la necesidad de abordar su perfeccionamiento y jerarquización; la falta de una adecuada evaluación del programa de ayuda académica implementado que permitiera determinar la necesidad de su reformulación y el nivel de logro de los objetivos perseguidos, la carencia de un adecuado sistema de seguimiento de egresados que pudiera servir de base para la revisión permanente de planes y programas de estudio, la necesidad de que los alumnos contaran con instancias de participación y canales de expresión, la insuficiencia de algunos recursos educacionales, la falta de un equilibrio en la situación financiera y la ausencia de evaluación sobre el grado de idoneidad de la administración de los recursos financieros.
9. Que, en consecuencia, el Consejo Superior de Educación adoptó el Acuerdo N° 055/2003, por el que dispuso no certificar la autonomía del Instituto Profesional Instituto Nacional del Fútbol, ampliar su período de licenciamiento por el plazo de tres años y disponer un conjunto de acciones que debían ser cumplidas por la institución a satisfacción del Consejo. Dichas acciones solicitaron lo siguiente:
  - a) Adoptar medidas para que la declaración de misión y propósitos institucionales fuera conocida y compartida por las autoridades académicas y administrativas, el cuerpo docente y el estudiantado del instituto. Además, se debían diseñar mecanismos adecuados que permitieran la evaluación periódica de su misión y propósitos institucionales, así como su ajuste.
  - b) Generar una mayor capacidad de autorregulación institucional mediante el fortalecimiento de los procesos de autoevaluación institucional, definiendo un plan de trabajo al efecto.
  - c) Establecer mecanismos de comunicación adecuados y sistemas de información eficaces, que facilitaran la coordinación de los distintos estamentos académicos y administrativos de la institución en las materias propias de sus funciones.
  - d) Revisar las políticas, normas y mecanismos de incorporación, evaluación y promoción de los académicos de la institución, considerando que ellas estuvieran de acuerdo con los propósitos y objetivos establecidos en la misión institucional. A su vez, la institución debía diseñar un sistema de perfeccionamiento docente que permitiera la actualización de sus

académicos tanto en los aspectos pedagógicos como en los propiamente disciplinarios y profesionales.

- e) Desarrollar mecanismos que permitieran evaluar periódicamente los planes y programas de estudio de las carreras impartidas y proponer al Consejo las modificaciones pertinentes.
  - f) Diseñar un sistema de seguimiento permanente de la efectividad del proceso de enseñanza aprendizaje, considerando criterios y mecanismos claros de admisión, la realización de diagnósticos de los alumnos nuevos, el establecimiento de instancias de nivelación iniciales y oportunas, la aplicación de mecanismos de evaluación acerca del logro de los objetivos definidos por las carreras y asignaturas, la formulación de normas claras relativas a los requisitos de graduación y titulación de los estudiantes, y el desarrollo de procesos de seguimiento de egresados.
  - g) Definir una estrategia de acción tendiente a mejorar los mecanismos de comunicación entre los docentes y alumnos, revisar la reglamentación relativa a la convivencia institucional, y redefinir el rol de la Oficina de Coordinación de Asuntos Estudiantiles en la interlocución entre los alumnos y los docentes, de manera de propender a que los estudiantes pudieran participar y canalizar sus inquietudes sobre las situaciones académicas que les competen.
  - h) Presentar un plan de desarrollo de biblioteca, orientado a asegurar una dotación suficiente de textos, libros, revistas y otros materiales necesarios para la docencia, debidamente actualizados, concordantes con las necesidades del perfil de egreso y el plan y los programas de estudio de las carreras, y las orientaciones y principios institucionales.
  - i) Presentar un plan de adquisiciones de recursos computacionales que permitiera disponer de los que fueran suficientes a las necesidades de las carreras y el perfil de los alumnos, incorporando dicho equipamiento a la docencia regular, al apoyo al desarrollo de competencias, al reforzamiento de los estudiantes, y al fortalecimiento del Centro de Información del Fútbol.
  - j) Crear mecanismos de evaluación periódicos de la infraestructura física e instalaciones en uso que permitieran identificar y satisfacer las necesidades de reposición, mantenimiento y actualización de las mismas, considerando el estado y proyecciones de las carreras.
  - k) Presentar un programa de evaluación y mejoramiento de la gestión de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, contemplando los ejes de estabilidad, planificación y administración financiera, y elaborar y presentar un estudio financiero que considerara un presupuesto de tesorería de mediano y largo plazo, balances y cuentas de resultados proyectados, que permitieran prever la necesidad de financiamiento externo en el corto o mediano plazo.
10. Que el Acuerdo N° 055/2003 fue notificado el 27 de agosto de 2003, a través del Oficio N° 214/2003.
11. Que el instituto solicitó una prórroga para la entrega de su informe de respuesta al Acuerdo N° 055/2003, la que fue concedida a través del Oficio N° 280/2003.
12. Que la institución respondió en forma oportuna a dichas acciones, las que fueron evaluadas por consultores expertos contratados por el Consejo.
13. Que, en sesión de 1 de abril de 2004, el Consejo Superior de Educación analizó la respuesta de la institución al Acuerdo N° 055/2003, los informes de los consultores expertos que analizaron dicha

respuesta y los informes preparados por la Secretaría Técnica sobre el particular. En dicha oportunidad, el Consejo estimó necesario designar un cuarto consultor para que analizara el grado de cumplimiento de las acciones encomendadas a la institución. En sesión de 20 de mayo de 2004, y luego de recibir el informe de evaluación solicitado adicionalmente y de analizar los antecedentes pertinentes, el Consejo estimó que la respuesta de la institución a las acciones signadas con las letras a), d), f) y k) del Acuerdo N° 055/2003 era insatisfactoria, por lo que decidió reiterarlas para su cumplimiento. Tal decisión fue comunicada a la institución a través del Oficio N° 143/2004.

14. Que la institución solicitó una prórroga para la presentación del informe de respuesta a las acciones reiteradas, la cual fue autorizada mediante el Oficio N° 178/2004.
15. Que la institución respondió en forma oportuna a dichas acciones, las que fueron evaluadas por consultores expertos contratados por el Consejo.
16. Que el Consejo, en sesión de 28 de octubre de 2004, analizó la respuesta de la institución y la evaluación realizada por los consultores, y estimó que la acción signada con la letra a) estaba satisfactoriamente cumplida. Respecto de las acciones signadas con las letras d), f) y k) consideró que la información presentada por la institución no era suficiente para considerar tales acciones como cumplidas, estimando necesario recabar mayores antecedentes en la siguiente visita de verificación que se practicara al instituto, y postergar su juicio acerca del cumplimiento de esas acciones, lo que se informó mediante el Oficio N° 255/2004. Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo decidió transmitir las observaciones puntuales que le había merecido la respuesta presentada por el instituto, aspectos que debían ser puestos a disposición de la comisión de pares evaluadores que visitaría la institución en noviembre de 2004.
17. Que la siguiente visita de verificación tuvo lugar los días 25 y 26 de noviembre de 2004, y estuvo a cargo de una comisión formada por tres pares académicos que actuaron como evaluadores y dos profesionales de la Secretaría Técnica, que actuaron como secretarios de la comisión y ministros de fe de la visita. Los objetivos de la visita fueron, por una parte, constatar el nivel en que la institución se ajustaba a los Criterios de Evaluación del Consejo y el modo en que estaba alcanzando las intenciones declaradas en su misión y fines y, por otra, evaluar el cumplimiento de las acciones signadas con las letras d), f) y k), dispuestas en el Acuerdo N° 055/2003 y reiteradas por el Oficio N° 143/2004. El Consejo recibió el informe de la visita elaborado por la comisión el 23 de diciembre de 2004, el cual fue remitido al instituto, para recibir la respuesta de la institución a dicho informe el 31 de diciembre de 2004.
18. Que, luego de concluida la visita, la institución presentó a este organismo los antecedentes solicitados en el Oficio N° 255/2004, los que fueron analizados por la comisión que visitó al instituto.
19. Que, en sesión de 13 de enero de 2005, el Consejo analizó toda la documentación presentada por el Instituto Profesional Instituto Nacional del Fútbol como respuesta a las acciones dispuestas en el Acuerdo N° 055/2003 y reiteradas en el Oficio N° 143/2004, así como la información adicional requerida en el Oficio N° 255/2004. Además, revisó la evaluación que de dicha respuesta efectuaron los consultores externos contratados por el Consejo, el informe de la comisión verificadora que visitó la institución y los informes de la Secretaría Técnica preparados para estos efectos. Sobre la base de tales antecedentes, adoptó el Acuerdo N° 002/2005, en el cual se estimó que las acciones signadas con las letras d), f) y k) del Acuerdo N° 055/2003 no se encontraban satisfactoriamente cumplidas, en atención a las siguientes consideraciones:
  - a) Respecto de la acción d), el instituto no había establecido una política que orientara y proyectara las actividades realizadas en el ámbito de la incorporación y evaluación de los académicos, relacionadas con las estrategias pedagógicas aplicadas. Como consecuencia

de ello, no contaba con un plan de perfeccionamiento docente que apuntara a fortalecer las competencias pedagógicas de sus profesores.

Por su parte, en lo referido a jerarquización académica, no existía una debida concordancia entre las orientaciones de política y la reglamentación que se proponía, y el reglamento propuesto daba cuenta de un tratamiento poco sistemático de la carrera académica, dejando de abordar la evaluación docente y las consecuencias asociadas al proceso de jerarquización, junto con presentar un marco conceptual equívoco.

- b) En lo referente a la acción f), sobre el diseño de un sistema de seguimiento del proceso de enseñanza aprendizaje, la institución aún no contaba con planes concretos y realistas para hacer frente a los importantes vacíos formativos presentados por los estudiantes. Tampoco estaba dando cumplimiento al compromiso asumido en orden a realizar programas remediales y de nivelación en todas las carreras ni estaba efectuando un diagnóstico sistemático de las conductas de ingresos de sus alumnos, a partir de los requerimientos de las asignaturas iniciales de los programas de formación ofrecidos.

Por otra parte, el instituto no estaba desarrollando un adecuado seguimiento de sus procesos académicos que le permitiera conocer las distintas variables influyentes en los resultados académicos de sus estudiantes ni había definido indicadores para los niveles de logro de sus procesos formativos contra los cuales contrastar los resultados del proceso de enseñanza aprendizaje.

- c) En cuanto a la acción k), relativa a la administración financiera, la institución no había revisado adecuadamente su flujo de caja proyectado para el periodo 2004-2008, ni se había puesto en escenarios alternativos que permitieran visualizar cómo se enfrentarían las distintas contingencias.

En consecuencia, el Acuerdo N° 002/2005 dispuso que el Instituto Profesional Instituto Nacional del Fútbol debía dar cumplimiento a las acciones dispuestas en las letras d), f) y k) del Acuerdo N° 055/2003, reiteradas por el Oficio N° 143/2004, a más tardar el día 15 de abril del año 2005, bajo apercibimiento de aplicar alguna de las medidas establecidas en el artículo 45 de la ley 18.962. Asimismo, el Consejo dispuso aplicar una examinación conforme con la Modalidad 3 de la Guía de Examinación Selectiva, como medida por incumplimiento de acciones, al término del primer semestre del año 2005, a las asignaturas semestrales de todas las carreras impartidas por la institución en jornada diurna y vespertina.

Adicionalmente, el Acuerdo N° 002/2005 dispuso un conjunto de acciones que la institución debía cumplir antes del 15 de abril de 2005, que requerían lo siguiente:

- a) Presentar un informe detallado sobre el estado de avance del proceso de autoevaluación 2005, el cual debía dar cuenta de los objetivos que se esperaba alcanzar en el área, las actividades desarrolladas y proyectadas, los resultados obtenidos, y los indicadores de logro que se emplearían para medir su efectividad e impacto. Además, el instituto debía informar acerca del funcionamiento de la Oficina de Planificación y Autoevaluación.
- b) Presentar un informe acerca de los resultados del proceso de matrícula del año 2005 y las causas de tales resultados para cada una de las carreras del instituto.
- c) Llevar a cabo una evaluación integral de la Carrera de Ingeniería (E) en Administración de Empresas mención Organizaciones Deportivas, y proponer al Consejo las modificaciones menores o mayores que correspondieran. Esta evaluación debía considerar la consulta de

opiniones externas e internas, de académicos, estudiantes, titulados y empleadores relacionados con las áreas de desempeño de la carrera.

- d) Establecer un mecanismo que permitiera brindar una debida asistencia a todos los estudiantes del instituto que puedan sufrir algún accidente en sus instalaciones, considerando el grado de riesgo que conllevan las carreras impartidas.
  - e) Presentar un plan de desarrollo de la biblioteca para los siguientes tres años que considerara las necesidades de espacio físico para el trabajo y atención de los estudiantes, posibilitara una adecuada consulta del material audiovisual existente y propendiera a la actualización de la colección disponible conforme a los requerimientos de las nuevas carreras que la institución pondría en marcha y las nuevas orientaciones emanadas de su misión. Tal plan debía considerar la definición de objetivos, responsables, plazos previstos para la ejecución de las actividades consideradas, recursos asociados y las fuentes de financiamiento consideradas.
  - f) Informar al Consejo acerca de las actividades de extensión y capacitación realizadas por la institución en el periodo 2003-2004, detallando los ingresos y los egresos que su realización habían significado, así como las que se proyectaban realizar en el año 2005.
  - g) Revisar y actualizar el Plan General de Desarrollo en consecuencia con las acciones anteriores.
20. Que el Acuerdo N° 002/2005 fue notificado el 26 de enero de 2005, a través del Oficio N° 032/2005.
21. Que el instituto solicitó una prórroga para la entrega de su informe de respuesta al Acuerdo N° 002/2005, la que fue concedida a través del Oficio N° 077/2005.
22. Que el instituto solicitó nuevamente una prórroga para la entrega de su informe de respuesta al Acuerdo N° 055/2003, la que fue autorizada a través del Oficio N° 083/2005.
23. Que la institución presentó, dentro del plazo fijado, la respuesta a las acciones reiteradas, la que fue evaluada por consultores expertos contratados por el Consejo.
24. Que, en sesión de 23 de junio de 2005, el Consejo analizó los antecedentes presentados por el Instituto Profesional Instituto Nacional del Fútbol en respuesta a las acciones dispuestas en el Acuerdo N° 055/2003 y reiteradas a través del Oficio N° 143/2004 y del Acuerdo N° 002/2005, y la evaluación que de ella efectuaron los consultores expertos contratados por este organismo. Sobre la base de tales antecedentes, el Consejo estimó que la respuesta a las acciones signadas con las letras d), f) y k) del Acuerdo N° 055/2003 era satisfactoria, considerando tales acciones como cumplidas.
- En la misma sesión, el Consejo consideró que la respuesta de la institución a las acciones signadas con las letras c) y e) del Acuerdo N° 02/2005 no era satisfactoria. No obstante ello, estimó oportuno postergar la evaluación de su cumplimiento, a fin de recabar mayores antecedentes sobre el particular durante la próxima visita de verificación que se practicara al instituto. Con todo, este organismo decidió transmitir a la institución las observaciones puntuales que le había merecido la respuesta presentada por el instituto. Ello fue comunicado a la institución a través del Oficio N° 157/2005.
25. Que, los días 25 y 26 de noviembre de 2005, una comisión integrada por tres pares académicos, que actuaron como evaluadores, y dos profesionales de la Secretaría Técnica del Consejo, que

actuaron como secretarios de la comisión y ministros de fe de la visita, realizaron una visita de verificación a la institución. Los propósitos principales de esta visita de verificación fueron, por un lado, reunir antecedentes relevantes sobre el desarrollo del proyecto institucional y, por otro, evaluar el grado de cumplimiento de las acciones signadas con las letras c) y e) dispuestas en el Acuerdo N° 002/2005 y pospuestas en el Oficio N° 157/2005, cuyo cumplimiento se encontraba pendiente. El Consejo recibió el informe de la visita elaborado por la comisión el 26 de diciembre de 2005, el cual fue remitido al instituto, para recibir la respuesta de la institución a dicho informe el 2 de enero de 2006.

26. Que, en sesión ordinaria de jueves 2 de marzo de 2006, el Consejo analizó toda la documentación presentada por la comisión verificadora que visitó la entidad, las observaciones del Instituto Profesional Instituto Nacional del Fútbol al informe emitido por la comisión y los informes de la Secretaría Técnica recaídos en el proyecto institucional del instituto. Sobre la base de tales antecedentes, adoptó el Acuerdo N° 015/2006, en el cual se consideró satisfactoria la respuesta de la institución a las acciones signadas con las letras c) y e) dispuestas en el Acuerdo N° 02/2005, estimando, por tanto, las acciones como cumplidas. En dicho acuerdo se dispuso, a su vez, un conjunto de acciones que la institución debía cumplir, las que requerían lo siguiente:
- a) Consensuar y definir una visión compartida por los socios de la institución respecto de las orientaciones y desarrollo futuro de ésta, indicando expresamente si tal visión suponía o no la incorporación de nuevos socios, las consecuencias que ello implicaría y en qué plazos se concretaría dicha incorporación. Además, esta visión compartida debía contemplar eventuales ajustes en la misión de la institución y los impactos que se producirían en el programa general de desarrollo, los que debían ser informados al Consejo.
  - b) Regularizar la situación del cargo de Vicerrector Académico proveyéndolo con un titular. La institución debía presentar al Consejo los antecedentes curriculares de la persona designada para ocupar este cargo.
  - c) Realizar un proceso de autoevaluación referido a la política de gestión de recursos que presentaba la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, y presentar al Consejo un informe que contuviera el diseño de dicho proceso, sus resultados y las acciones que se implementarían para el mejoramiento de la gestión.
  - d) Desarrollar un programa de socialización de los resultados del proceso de autoevaluación institucional realizado por la institución en aquel período, y elaborar un plan de trabajo para abordar las conclusiones y requerimientos derivados de dicho proceso. En este sentido, además de definir objetivos y estrategias a seguir, el plan debía contener acciones concretas, plazos previstos para su ejecución, responsables e indicadores que permitieran su evaluación futura.
  - e) Informar al Consejo sobre los resultados del proceso de matrícula 2006 y los efectos que ellos tendrían en las proyecciones financieras para ese año. Además, la institución debía realizar un análisis de la efectividad de las actividades desarrolladas para el proceso de admisión, en especial, en la carrera de Ingeniería de Ejecución en Administración de Empresas mención Organizaciones Deportivas.
  - f) Formular un plan de desarrollo del cuerpo docente para los próximos tres años, considerando las proyecciones de matrícula de la institución y las características de los estudiantes. Dicho plan debía considerar un análisis de la suficiencia de los profesores contratados en media jornada y jornada completa para el adecuado desarrollo de los procesos de enseñanza.

- g) Presentar un informe acerca de las carreras de Entrenador de Fútbol y Técnico de Fútbol que especificara las diferencias entre los perfiles de egreso de ambas carreras y la manera en que la estructura curricular de ellas respondería a estas diferencias. Además, debía informar y adoptar las medidas necesarias para que estas distinciones fueran conocidas por la comunidad. Asimismo, debía llevar a cabo una evaluación objetiva de la carrera de Técnico de Fútbol en cuanto a nivel de exigencias, cumplimiento efectivo de asistencia de alumnos y el desempeño profesional de sus egresados.
  - h) Diseñar un sistema de evaluación periódica para la gestión de la Oficina de Coordinación de Asuntos Estudiantiles, cuyo énfasis estuviera puesto en sus funciones de coordinación de las actividades de tutorías, apoyo en actividades remediales, coordinación de los procesos de postulación a becas, asistencia en caso de accidentes y coordinación de actividades recreativas. Además, se debía presentar una evaluación preliminar de dichas funciones y las medidas a considerar para su mejoramiento.
27. Que el Acuerdo N° 015/2006 fue notificado el 9 de marzo de 2006, a través del Oficio N° 068/2006.
28. Que el instituto presentó en forma oportuna su informe de respuesta a dichas acciones. Su evaluación se realizaría en la visita de verificación correspondiente al segundo pronunciamiento acerca de la autonomía institucional.
29. Que durante los días 3 y 4 de julio de 2006 tuvo lugar la visita de verificación contemplada dentro del segundo proceso referido al pronunciamiento de la autonomía del Instituto Profesional Instituto Nacional del Fútbol, la que estuvo a cargo de una comisión formada por tres pares académicos, que actuaron como evaluadores, y dos profesionales de la Secretaría Técnica, que actuaron en calidad de secretarios de la comisión y ministros de fe de la visita. Los propósitos de esta visita requerían que la comisión informara, por una parte, sobre el desarrollo global del instituto para que el Consejo pudiera tomar una decisión respecto de la autonomía de la institución, y por otra parte, acerca de los avances en las acciones consignadas en el acuerdo N° 015/2006. El Consejo recibió el correspondiente informe de la visita el 4 de agosto de 2006, el cual fue remitido al instituto para que le formulara observaciones. Dicha respuesta se recibió el 7 de agosto de 2006, la cual fue enviada a la comisión para ser considerada en la confección de su informe final, informe que fue presentado a este Consejo el 21 de agosto de 2006.
30. Que la Secretaría Técnica del Consejo Superior de Educación elaboró un informe teniendo en consideración tanto el Informe de Análisis Institucional presentado por el instituto, como todos los otros antecedentes que se encontraban a disposición del Consejo.
31. Que, en sesión ordinaria de 31 de agosto de 2006, el Consejo analizó todos los antecedentes con que contaba acerca del Instituto Profesional Instituto Nacional del Fútbol y concluyó que, la institución había alcanzado logros importantes en varios aspectos de su desarrollo, tales como: contar con definiciones claras en cuanto al carácter de la docencia que imparte, entregar información acerca de su funcionamiento a los distintos actores del sistema educacional, contar con la satisfacción de los estudiantes en lo referido a la calidad de los docentes y a la orientación sobre sus asuntos académicos, y disponer de una adecuada infraestructura física e instalaciones deportivas. Sin perjuicio de lo anterior, la institución aún no había dado pleno cumplimiento a los requerimientos formulados por este organismo, debiendo el instituto avanzar en el trabajo de ciertas áreas específicas, las cuales presentaban un desarrollo insuficiente:
- a) En cuanto a la administración institucional, no había logrado generar liderazgos en ámbitos centrales del quehacer del instituto, como el área financiera, el área académica y la conducción de los procesos de autoevaluación.



La gestión del área financiera había mostrado debilidades en su funcionamiento, que respondían a una falta de conducción adecuada en sus procesos de planificación. En efecto, el vicerrector de administración y finanzas compartía su jornada con el cargo de secretario general -lo que obstaba a una suficiente dedicación y compenetración con el cargo de aquella autoridad-, entregándose el liderazgo de esta área a un asesor externo. La falta de dedicación mencionada no sólo se traducía en una serie de deficiencias que dificultan la adecuada marcha de la institución en este ámbito, sino además en la poca capacidad de autocrítica y de detección de los problemas reales, todo lo cual impedía adoptar las medidas correctivas necesarias.

Por su parte, si bien en el área académica se habían adoptado medidas tendientes a subsanar la falta de liderazgo, a través del nombramiento de un nuevo vicerrector académico que contaba con antecedentes idóneos para desempeñar el cargo, su reciente designación no permitía evaluar el desempeño de la gestión en esta área. Resultaba necesario, entonces, esperar un tiempo prudencial para verificar que la gestión académica efectivamente permitiera asegurar una continuidad en la conducción y planificación de los procesos académicos.

La autoevaluación, si bien se encontraba institucionalizada y era utilizada para la toma de decisiones, estaba encomendada a agentes externos, lo que mostraba que el instituto no había desarrollado suficientemente una capacidad interna en esta área. Esta área resultaba fundamental para otorgar un sustento realista a las decisiones estratégicas y de gestión que la institución adoptara y para progresar y fortalecer su capacidad de regularse a sí misma, lo que, en definitiva, posibilitaría un funcionamiento autónomo.

- b) En cuanto al cuerpo docente, a pesar de que el número de docentes de jornada completa y media jornada presentaba un mejoramiento, resultaba insuficiente para asegurar la atención de los requerimientos de todos los estudiantes. Al respecto, el instituto había formulado un plan de desarrollo en esta materia para los tres años siguientes, pero se requería de tiempo para evaluar el cumplimiento de dicho plan y su impacto en el quehacer académico de la institución.
- c) En lo referido a la administración financiera y recursos, la institución, en todos sus años de funcionamiento, no había presentado una evolución que permitiera prever a futuro un equilibrio en sus operaciones, ni había implementado medidas concretas tendientes a lograrlo, así como tampoco había estado próxima a obtener resultados operacionales positivos. A pesar de ello, el instituto no había evaluado ni abordado de manera satisfactoria esta área, en cuanto al grado de idoneidad de la administración de sus recursos financieros, lo que le impedía adoptar las medidas de ajuste necesarias para que dicha administración demostrara viabilidad y estabilidad en función de sus propósitos institucionales.

En efecto, el instituto no demostraba viabilidad económica, en el sentido de no haber logrado contar con una fuente estable de recursos que pudiera suplir los déficits que se originaban. Además, los malos resultados económicos eran enfrentados de manera errática, denotando falta de previsión y planificación. Por otra parte, al contabilizarse los aportes, tanto institucionales como externos, como ingresos de operación, se distorsionaba el resultado operacional y, por ende, los análisis de situación y posición financiera.

32. Que, en consecuencia, el Consejo Superior de Educación adoptó el Acuerdo N° 066/2006, por el que dispuso ampliar en dos años el período de licenciamiento del Instituto Profesional Instituto Nacional del Fútbol y disponer un conjunto de acciones que debían ser cumplidas por la institución a satisfacción del Consejo. Dichas acciones fueron las siguientes:

- a) Fortalecer la gestión académica de la institución de forma de asegurar y prolongar una apropiada administración en esta área. Para ello, se debía diseñar un plan para la gestión del nuevo vicerrector académico, el cual estableciera los objetivos generales a conseguir, las metas más específicas y los procesos o canales conducentes al logro de todo ello, tanto en el corto como en el mediano plazo. Este plan debía contener mecanismos adecuados que permitieran la evaluación periódica del mismo, así como su ajuste de acuerdo con posibles contingencias. La respuesta de la institución debía precisar las actividades y plazos que se establecerían, y los responsables, tanto para la implementación del plan como para su desarrollo y evaluación.
  - b) Realizar un diagnóstico de las causas de los bajos rendimientos económicos obtenidos por la institución históricamente. Esta evaluación debía contener un análisis de las principales fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas que ha evidenciado, en términos generales, la gestión de la vicerrectoría de administración y finanzas, apoyándose en indicadores y resultados históricos. Además, se debía analizar el cometido del personal ligado al área financiera de la institución, para determinar la idoneidad de los responsables a fin de velar por el apropiado desarrollo de dicha área institucional. La evaluación debía ser acompañada por conclusiones, que orientaran acciones concretas conducentes a revertir los indicadores insatisfactorios, las que también debían ser informadas al Consejo.
  - c) Presentar antecedentes concretos que acreditaran el compromiso de los socios de la institución y de otras entidades para realizar aportes al instituto, que pudieran suplir los déficits que podría enfrentar en el futuro. Tales antecedentes debían contener una proyección realista de los déficits que se enfrentarían en el mediano plazo, los montos concretos que serían enterados por cada persona natural o jurídica comprometida, y las oportunidades en que tales aportes se materializarían. El instituto debía realizar una estimación del plazo en el que podría lograr estabilidad de su financiamiento, de forma de asegurar el desarrollo futuro del proyecto, e informar cuáles serían las medidas concretas que implementaría para el logro de ese objetivo.
  - d) Revisar la pertinencia de mantener a cargo de algunas funciones propias del quehacer institucional a asesores externos, tales como los procesos autoevaluativos y la gestión en el área de administración y finanzas, teniendo presente la necesidad de generar liderazgos al interior de la institución en estos ámbitos. Además, la institución debía evaluar la suficiencia de la dedicación horaria asignada a algunos cargos, como el del vicerrector de administración y finanzas y la encargada de la oficina de coordinación de asuntos estudiantiles. Todo lo anterior debía ser contrastado con un análisis que incluyera una estimación de los costos y los beneficios de modificar estas dedicaciones horarias. Las revisiones y análisis que la institución realizara sobre estos aspectos debían ser informados de manera detallada a este Consejo.
  - e) Realizar un diagnóstico de las razones que explicarían la disminución de matrícula nueva obtenida durante 2006 en algunas carreras, respecto de su evolución histórica. Asimismo, la institución debía presentar un plan de marketing que contuviera las medidas que pretendía tomar para revertir tal situación. Adicionalmente, dicho plan debía incluir la estrategia que se utilizaría para ofrecer las nuevas carreras que se abrirían, tendientes a la captación de nuevos alumnos. Al respecto, el plan de marketing debía contener, al menos, aspectos como el análisis de la posición del instituto con respecto a su entorno, considerando oportunidades y amenazas, análisis del mercado objetivo, objetivos y metas a conseguir, desarrollo de las estrategias de marketing, desarrollo de las tácticas de marketing, y su ejecución y control.
33. Que el Acuerdo N° 066/2006 fue notificado el 25 de septiembre de 2006, a través del Oficio N° 201/2006.
34. Que el instituto solicitó una prórroga para la entrega de su informe de respuesta al Acuerdo N° 066/2006, la que fue concedida a través del Oficio N° 260/2006.

35. Que la institución respondió en forma oportuna a dichas acciones, las que fueron evaluadas por consultores expertos contratados por el Consejo.

36. Que, en sesión de 5 de abril de 2007, el Consejo analizó la documentación presentada por el Instituto Profesional Instituto Nacional del Fútbol como respuesta a las acciones dispuestas en el Acuerdo N° 066/2006, la evaluación que de dicha respuesta efectuaron los consultores externos contratados por el Consejo y los informes de la Secretaría Técnica preparados para estos efectos. Sobre la base de tales antecedentes, concluyó que las acciones a), b) y c), encomendadas no se encontraban satisfactoriamente cumplidas, en atención a las siguientes consideraciones:

- a) Con relación a la acción a), referida a la necesidad de fortalecer la gestión académica de forma de asegurar y prolongar una apropiada administración en ese ámbito, si bien el plan de gestión para la Vicerrectoría Académica de la institución contenía todos los elementos solicitados en la acción, presentaba deficiencias importantes que impedían que dicho plan constituyera un instrumento efectivo de planificación y control.

En efecto, algunos de los objetivos fijados no contemplaban metas claras y medibles para evaluar su grado de consecución, pues no se definían metas específicas, las que se confundían con el establecimiento de sub-objetivos, sin que pudiera advertirse exactamente cuáles eran los logros específicos que se esperaban. Los indicadores de logro estaban formulados como la consecución de la misma actividad, impidiendo un control efectivo de su estado de avance.

Por su parte, no se incluían estimaciones de costos para la realización de las actividades, por lo que no había certeza de que hubieran sido contemplados para la elaboración del presupuesto y, por lo tanto, sobre la disponibilidad de los recursos necesarios para la puesta en marcha del plan.

Por último, el hecho de que la evaluación del plan estuviera entregada, en la mayoría de los casos, a la misma Vicerrectoría Académica no garantizaba suficientemente una evaluación objetiva de su desempeño, cuya mejora en su capacidad de gestión era el objetivo final de la acción dispuesta por el Consejo.

- b) Respecto de la acción b), asociada a la elaboración de un diagnóstico de las causas de los bajos rendimientos económicos obtenidos históricamente por la institución, el análisis que se presentó -basado en el comportamiento de los ingresos operacionales versus los egresos operacionales en relación con la curva de matrícula- no se encontraba suficientemente sustentado. Además, carecía de elementos analíticos que reflejaran cuáles podrían haber sido las causas reales de los problemas presentados, y no se hacía referencia alguna a conductas específicas o procesos que pudieron fallar, o a alguna evaluación del desempeño del equipo responsable en su momento.

Por otra parte, la acción exigía un análisis FODA respecto de la gestión de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, además de evaluar el cometido profesional del personal ligado a esta área. Al respecto, el instituto presentó un análisis FODA que no incluía respaldo o fundamento para los factores considerados, y no contemplaba algunos elementos relevantes de análisis, particularmente debilidades y amenazas, tales como el insuficiente número de alumnos en algunas carreras, el insuficiente patrimonio institucional o la falta de acceso a financiamiento externo para afrontar el comportamiento errático de sus resultados.

Las deficiencias anteriores llevaban a una conclusión de la institución acerca de su propia evolución financiera que no resultaba suficientemente crítica, ya que consideraba su situación como estable, sin apreciar que elementos tales como el exiguo patrimonio propio o la dependencia de aportes externos para solventar sus obligaciones constituían una debilidad. La institución aún no dimensionaba adecuadamente la necesidad de avanzar hacia su viabilidad financiera.

Por su parte, la institución optó por cambiar la estructura de la vicerrectoría, modificando cargos y autoridades, alargando jornadas laborales y rediseñando la estructura jerárquica de la unidad, pero no se advertía que estas decisiones fueran el resultado del análisis de los cargos anteriores y de su desempeño, por lo que no era posible evaluar su pertinencia.

Respecto de las acciones concretas solicitadas para revertir los indicadores financieros insatisfactorios, si bien la institución presentó objetivos de política económica, algunas estrategias y un plan de acciones para el incremento de los ingresos operacionales, no todos los objetivos de política económica presentaban como contrapartida una acción del instituto para concretarla.

- c) En cuanto a la acción c), relacionada con proporcionar antecedentes concretos que acreditaran el compromiso de los socios de la institución y de otras entidades para realizar aportes, el informe del instituto no entregaba garantías suficientes de que podría suplir los déficits que eventualmente enfrentara en el futuro.

En efecto, el esfuerzo evidenciado por formalizar los aportes que anualmente recibía para cubrir sus compromisos, no había obtenido resultados plenamente eficaces. Por un lado, el compromiso de la ANFP con un monto fijo anual, mediante un contrato de prestación de servicios -que significaba que dicha transferencia de fondos ya no constituía un aporte, sino un ingreso operacional- subsanaba la situación representada con anterioridad respecto de la forma de contabilización del aporte de los socios como ingresos operacionales pero, a la vez, no había un aporte de la ANFP como socio, propiamente tal.

Por otro lado, dada la imposibilidad que tuvo el instituto para firmar un convenio que fijara los aportes provenientes de Chiledeportes, se presentaba una carta de la Federación de Fútbol de Chile que solicitaba a dicho organismo que los recursos que históricamente había transferido al instituto vía asignación directa, se realizaran a través de la propia federación, pero no se presentaba respuesta por parte de Chiledeportes a tal solicitud.

El Consejo estimó, a su vez, que las acciones d) y e), dispuestas en el Acuerdo N° 066/2006, se encontraban satisfactoriamente cumplidas. Todo ello fue comunicado al instituto mediante el Oficio N° 063/2007.

37. Que el instituto solicitó una prórroga para la entrega de su informe de respuesta al Oficio N° 063/2007, la que fue concedida a través del Oficio N° 105/2007.
38. Que la institución respondió en forma oportuna a las acciones reiteradas, las que fueron evaluadas por consultores expertos contratados por el Consejo.
39. Que, en sesión de 6 de septiembre de 2007, el Consejo analizó la documentación presentada por el Instituto Profesional Instituto Nacional del Fútbol como respuesta a las acciones dispuestas en el Acuerdo N° 066/2006 y reiteradas en el Oficio N° 063/2007, la evaluación que de dicha respuesta efectuaron los consultores externos contratados por el Consejo y los informes de la Secretaría Técnica preparados para estos efectos. Sobre la base de tales antecedentes, adoptó el Acuerdo N° 021/2007 que reiteró las acciones signadas con las letras a) y c), y dispuso un proceso de

examinación selectiva según la modalidad 3, como medida por incumplimiento de acciones, al término del segundo semestre de 2007. Ello, en virtud de las siguientes consideraciones:

- a) Con relación a la acción a), referida a fortalecer la gestión académica de la institución de forma de asegurar y prolongar una apropiada administración en esta área, si bien el plan para la gestión de la vicerrectoría académica presentado mostraba mejoras respecto del anterior, algunos objetivos no estaban adecuadamente formulados, y las metas y plazos definidos no resultaban lo suficientemente exigentes como para que la institución pudiera verificar logros relevantes en el período que le restaba de licenciamiento, y proyectarse desde ahí a su funcionamiento autónomo.

En este sentido, el plan no desarrollaba adecuadamente la manera en que se pretendía lograr algunos objetivos, como sucedía, por ejemplo, con el objetivo “Actualización de Perfiles de Egreso y Diseño Curricular”, donde se aludía a un estudio de perfiles de “competencias profesionales”, sin que las actividades, plazos y recursos económicos propuestos reflejaran adecuadamente la tarea implicada en el diseño de los planes y programas de estudio por competencias. En efecto, respecto de las actividades, este objetivo suponía la realización de consultas -a cargo de expertos en diseño curricular- a profesionales del área, dirigentes empresariales y gremiales y egresados respecto de las competencias requeridas, lo que no se encontraba contemplado en el plan. Por su parte, lo excesivo de los plazos fijados para el cumplimiento de este objetivo impedía la posibilidad de verificar logros en esta área en el corto plazo, y de evaluar el grado de avance del plan durante el periodo de licenciamiento.

Asimismo, en el objetivo “Perfeccionamiento Docente”, el indicador consistente en obtener un 25% de los docentes capacitados a agosto del 2008 parecía insuficiente, siendo necesario revisar el indicador para esta meta y el presupuesto asignado, considerando que la capacitación pedagógica a los docentes debe ser permanente, debe cubrir aspectos de planificación, de metodologías, de evaluación y uso de tecnologías, además de cubrir las normales rotaciones de docentes.

En cuanto a las metas fijadas, en muchos casos éstas eran muy generales y se limitaban a reiterar el objetivo, formulándolo como cumplido. A manera de ejemplo, en el acápite de los servicios a los estudiantes, se declaraba como una de las metas el logro de “servicios estudiantiles mejorados”, sin que tal declaración entregara una especificación o cuantificación del objetivo del cual emanaba, consistente en “mejorar los servicios estudiantiles”. Lo mismo sucedía respecto del objetivo “evaluar periódicamente los factores de riesgo” cuya meta era “factores de riesgo evaluados”. En el mismo ámbito aparecía como meta la participación activa de los estudiantes y no se especificaba el nivel de participación al que se quería llegar. Todo ello implicaba que los indicadores tampoco permitieran dar cuenta del efectivo logro de los objetivos y metas planteadas.

- b) Respecto de la acción c), que requería presentar antecedentes concretos que acreditaran el compromiso de los socios de la institución y de otras entidades para realizar aportes al instituto, que pudieran suplir los déficits que podría enfrentar la institución en el futuro, aún no había total claridad sobre los montos concretos que serían enterados por los socios del instituto u otras entidades, ni las oportunidades en que tales aportes se materializarían.

Lo anterior adquiriría mayor relevancia al considerar que los déficits de la institución podían ser mayores a los previstos, pues las proyecciones financieras que el instituto efectuó no se situaban en un escenario realmente desfavorable, como lo solicitara el Consejo, con el fin de anticipar los requerimientos económicos externos que pudiera tener la institución para cubrir sus obligaciones de operación. Asimismo, la proyección de un escenario pesimista implicaba

suponer una disminución de la matrícula, variable que resultaba de relevancia en la estimación de los déficits y en la consecuente definición de la forma en que la institución los enfrentaría.

Dado que, incluso en ese escenario poco pesimista, los aportes que anualmente se recibían de la ANFP y de Chiledeportes seguirían siendo necesarios, la carta de compromiso presentada podía no ser un elemento suficiente para asegurar la disponibilidad de los recursos, pues no se especificaban las condiciones bajo las cuales se realizarían estos aportes, los montos ni los plazos en que ello se manifestaría. Además, esta proyección aún consideraba el aporte de Chiledeportes, situación que no se pudo demostrar dado que esa entidad no había efectuado un compromiso al respecto.

Por su parte, algunas de las medidas que se adoptarían para enfrentar un escenario no favorable (por ejemplo, disminuciones del 40% en Consumos Básicos, 72% en Gastos Generales y 69% en Material Didáctico), implicaban un riesgo importante para la calidad de las actividades académicas del instituto o para la calidad de los servicios prestados a sus estudiantes, lo que no se condecía con la misión de la institución.

El Acuerdo N° 021/2007 también consideró la acción b), relativa a la realización de un diagnóstico de las causas de los bajos rendimientos económicos históricos y a la realización de un análisis de la gestión de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, como satisfactoriamente cumplida. Ello, en virtud de que la nueva organización de la vicerrectoría, además de los nuevos funcionarios que la integraban, parecieron medidas adecuadas para liderar esta área dada la realidad de la institución, y de que se habían identificado las principales falencias operativas acometidas, proponiéndose, sobre esa base, una nueva estructuración, la que podía resultar beneficiosa para el manejo de los recursos institucionales. Sin perjuicio de lo anterior, en la respuesta dada por la institución a esta acción, permanecían algunas observaciones que debían ser asumidas. En efecto, como resultado del análisis FODA, la institución no presentaba acciones tendientes a solucionar las principales debilidades observadas, como el bajo número de alumnos y la baja recepción del mercado para algunas carreras, lo cual reflejaba que no había dimensionado adecuadamente la necesidad de avanzar hacia su viabilidad financiera. Tampoco mostraba claridad en sus proyecciones de mediano plazo en cuanto a tamaño y posicionamiento en el mercado de educación superior. Por su parte, la respuesta de la institución develaba una autocrítica insuficiente, pues consideraba como adecuados ciertos aspectos que constituían una debilidad.

40. Que el Acuerdo N° 021/2007 fue notificado el 28 de septiembre de 2007, a través del Oficio N° 185/2007.
41. Que el instituto solicitó una prórroga para la entrega de su informe de respuesta al Acuerdo N° 021/2007, la que fue concedida a través del Oficio N° 197/2007.
42. Que la institución respondió en forma oportuna a las acciones reiteradas, las que fueron evaluadas por consultores expertos contratados por el Consejo.
43. Que, en sesión de 10 de enero de 2008, el Consejo analizó la documentación presentada por el Instituto Profesional Instituto Nacional del Fútbol como respuesta a las acciones dispuestas en el Acuerdo N° 066/2006 y reiteradas en el Oficio N° 063/2007 y en el Acuerdo N° 021/2007, la evaluación que de dicha respuesta efectuaron los consultores externos contratados por el Consejo y los informes de la Secretaría Técnica preparados para estos efectos, concluyendo que las acciones a) y c) se encontraban satisfactoriamente cumplidas, aun cuando existían algunas observaciones que la institución debía atender y cuyo avance sería verificado en la visita correspondiente al

pronunciamiento de autonomía institucional. Esta decisión fue comunicada al instituto a través del Oficio N° 022/2008.

44. Que la visita de verificación contemplada dentro del tercer proceso referido al pronunciamiento de autonomía tuvo lugar los días 26 y 27 de junio de 2008, y estuvo a cargo de una comisión formada por tres pares académicos que actuaron como evaluadores y un profesional de la Secretaría Técnica que actuó como secretario de la comisión y ministro de fe de la visita. El Consejo recibió el informe de la visita elaborado por la comisión el 29 de julio de 2008, el cual fue remitido al instituto, para recibir la respuesta de la institución a dicho informe el 1 de agosto de 2008.
45. Que la Secretaría Técnica de este Consejo elaboró un informe teniendo en consideración tanto el Informe de Análisis Institucional presentado por el instituto como el informe emitido por la comisión verificadora, además de todos los otros antecedentes que se encontraban a disposición del Consejo. Asimismo, la Secretaría Técnica elaboró un conjunto de antecedentes estadísticos que permiten analizar el desarrollo de ciertas variables esenciales del desarrollo del proyecto institucional. Adicionalmente, y tomando en cuenta el informe de la comisión, esta secretaria proporcionó información relacionada con las acciones consignadas en el acuerdo N° 015/2006, para que el Consejo pudiera realizar su seguimiento.
46. Que, durante el período de licenciamiento, el Instituto Profesional Instituto Nacional del Fútbol presentó al Consejo cuatro proyectos de nuevas carreras, los cuales obtuvieron reconocimiento oficial para ser impartidos, correspondientes a las carreras de Entrenador de Fútbol, en jornada vespertina; Técnico de Fútbol, en jornada vespertina; Técnico de Nivel Superior en Operación y Mantenimiento de Recintos Deportivos y Recreativos, en jornada diurna; y Técnico en Deportes y Actividad Física, en jornada diurna. Por otra parte, la institución ha presentado proyectos de modificación mayor de planes y programas de estudio, de los cuales fueron aprobados aquellos correspondientes a las carreras de Entrenador de Fútbol e Ingeniería de Ejecución en Administración de Empresas, Mención en Organizaciones Deportivas.
47. Que el Instituto Profesional Instituto Nacional del Fútbol, durante todo el período que ha estado sujeto a verificación por parte del Consejo, ha sido objeto de nueve procesos de examinación selectiva, de los cuales seis corresponden a la Modalidad 1B de la Guía de Examinación Selectiva del Consejo, y tres a la Modalidad 3 de la misma guía.

En el primer proceso se examinó, bajo la Modalidad 1B de la Guía de Examinación del Consejo, la carrera de Ingeniería de Ejecución en Administración de Empresas, Mención Organizaciones Deportivas (asignaturas de Microeconomía, Cálculo I y Contabilidad II). El Consejo dio cuenta al instituto de los resultados arrojados por la examinación selectiva efectuada a través del Oficio N° 391/98, de 15 de junio de 1998.

En el segundo proceso se examinó nuevamente, según la Modalidad 1B, la carrera de Ingeniería de Ejecución en Administración de Empresas, Mención Organizaciones Deportivas (asignaturas de Introducción a la Economía, Matemáticas, Contabilidad de Costos, Estadística y Teoría de la Organización). Los resultados del proceso fueron comunicados a la institución mediante el Oficio N° 615/98, de 9 de noviembre de 1998.

En el tercer proceso se examinaron, bajo la Modalidad 1B de la Guía de Examinación del Consejo, las carreras de Ingeniería de Ejecución en Administración de Empresas, Mención Organizaciones Deportivas (Evaluación de Proyectos y Marketing) y de Entrenador de Fútbol (asignaturas de Psicología Evolutiva y cultura contemporánea). Los resultados del proceso fueron comunicados a la institución mediante el Oficio N° 272/99, de 14 de mayo de 1999.

En el cuarto proceso se examinaron, bajo la Modalidad 1B, las carreras de Ingeniería de Ejecución en Administración de Empresas, Mención Organizaciones Deportivas (asignaturas de Introducción a la Administración, Estadística, Administración de Recursos Humanos) y Entrenador de Fútbol (asignaturas de Sociología y Estadística). Los resultados del proceso fueron comunicados a la institución mediante el Oficio N° 601/2000, de 29 de diciembre de 2000.

En el quinto proceso se examinaron, bajo la Modalidad 3 de la Guía de Examinación del Consejo, las carreras de Ingeniería de Ejecución en Administración de Empresas, Mención Organizaciones Deportivas (asignaturas de Finanzas I, Marketing II, Sistemas de Información, Formulación y Evaluación de Proyectos, Contabilidad II y Cálculo I) y Entrenador de Fútbol jornadas diurna y vespertina (asignaturas de Psicología, Metodología de la Enseñanza I, Administración I y Estadística II). Los resultados del proceso fueron comunicados a la institución mediante el Oficio N° 118/2003, de 14 de mayo de 2003.

En el sexto proceso se examinaron, bajo la Modalidad 1B de la Guía de Examinación del Consejo, las carreras de Ingeniería de Ejecución en Administración de Empresas, Mención Organizaciones Deportivas (asignaturas de Cálculo I, Microeconomía, Deportes I, Dirección de Empresas, Creación de Empresas), de Árbitro de Fútbol (asignaturas de Fútbol y Taller de Análisis de Partidos) y la de Entrenador de Fútbol, en jornada diurna y vespertina (asignaturas de Condición Física II, Desarrollo y Prospectiva del Fútbol, Desarrollo Motor I y Teoría del Entrenamiento). Los resultados del proceso fueron comunicados a la institución mediante el Oficio N° 176/2004, de 12 de julio de 2004.

En el séptimo proceso se examinaron, bajo la Modalidad 3, las carreras de Ingeniería de Ejecución en Administración de Empresas, Mención Organizaciones Deportivas (asignaturas de Contabilidad I, Matemáticas, Introducción a la Administración, Macroeconomía, Estadística, Deportes II, Marketing II, Administración de Recursos Humanos y Finanzas II), de Entrenador de Fútbol, en jornada diurna y vespertina (asignaturas de Biología del Ejercicio, Teoría del Aprendizaje, Sociología, Psicología II, Metodología de la Enseñanza, Reglas de Juego, Fisiología del Ejercicio, Metodología de la Investigación y Administración II) y la de Técnico de Fútbol (asignaturas de Metodología de la Enseñanza I, Teoría del Aprendizaje Motor, Metodología de la Enseñanza, Psicología II, Metodología de la Enseñanza II y Metodología de la Investigación). Los resultados del proceso fueron comunicados a la institución mediante el Oficio N° 204/2005, de 27 de septiembre de 2005.

En el octavo proceso se examinaron, bajo la modalidad 1B, las carreras de Árbitro de Fútbol (asignaturas de Fútbol, Reglas del Juego, Criterios de Justicia y Taller Análisis de Partido), Técnico en Fútbol (Reglas del Juego, Biología del Ejercicio, Desarrollo y Prospectiva Del Fútbol, Fisiología del Ejercicio, Concentrado Entrenador de Fútbol y Comunicación y Teoría de Decisiones) y Entrenador de Fútbol en jornada diurna y vespertina (Desarrollo Motor I, Desarrollo y Prospectiva del Fútbol, Teoría del Entrenamiento y Comunicación y Toma de Decisiones). Los resultados del proceso fueron comunicados a la institución mediante el Oficio N° 104/2007, de 18 de junio de 2007.

En el noveno proceso se examinaron, bajo la Modalidad 3, las carreras de Entrenador de Fútbol (la asignaturas de Desarrollo Motor I, Desarrollo y Prospectiva del Fútbol, Teoría del Entrenamiento, Comunicación y Toma de Decisiones, Ética Profesional I y II, Estadística y Deporte y Salud), Ingeniería de Ejecución en Administración de Empresas, Mención Organizaciones Deportivas (Administración Deportiva, Contabilidad I, Marketing III, Dirección de Empresas, Cálculo y Finanzas I) y Árbitro de Fútbol (Historia del Fútbol, Criterios de Justicia y Ética, Fútbol, Reglas de Juego y Taller Análisis de Partido). Los resultados del proceso fueron comunicados a la institución mediante el Oficio N° 098/2008, de 18 de marzo de 2008.



48. Que, considerando los antecedentes recogidos por este Consejo en los distintos procesos de examinación aplicados según la Modalidad 1B de la Guía de Examinación del Consejo a los alumnos de la institución, se han observado algunas debilidades en la docencia impartida. En lo fundamental, tales deficiencias apuntan a que, si bien los exámenes que aplicó la institución evaluaron el cumplimiento de los objetivos, contenidos y el uso de la bibliografía, en algunos casos no fueron adecuadamente diseñados, ya que el nivel de cobertura de los objetivos y contenidos establecidos en el programa no fue suficiente. Además, el grado de dificultad que éstos presentaron en algunas asignaturas se consideró relativamente bajo con relación al nivel de exigencia esperado, conforme con el tipo y nivel de las carreras ofrecidas.

Por otra parte, los resultados arrojados por los procesos de examinación aplicados según la Modalidad 3 revelaron algunas deficiencias relacionadas con la capacidad analítica y de comprensión de los estudiantes, así como de expresión de sus ideas. Sin perjuicio de ello, el desempeño general de los alumnos puede estimarse como adecuado, en la medida que el porcentaje de aprobación de asignatura fue siempre muy superior al 50%.

49. Que el Consejo Superior de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y 46 de la ley 18.962, ha establecido los Criterios de Evaluación de Institutos Profesionales, que contemplan, sobre una base conceptual, el nivel de desempeño que una institución de educación superior debe alcanzar para que el desarrollo de su proyecto institucional sea considerado satisfactorio por este organismo.

50. Que del análisis de todos los antecedentes recogidos, el Consejo Superior de Educación concluye que el Instituto Profesional Instituto Nacional del Fútbol, en general, ha demostrado un adecuado desarrollo institucional, resultando destacables los siguientes aspectos:

- a) La información que la institución pone a disposición de la comunidad es completa y certera, y es proporcionada claramente a través de la página web institucional y de los diferentes medios de publicidad escrita.

La información dirigida a los estudiantes es completa y precisa e incluye variados aspectos, como los propósitos educacionales, los programas ofrecidos, los recursos educacionales, los títulos otorgados; los aranceles, las condiciones contractuales, los servicios de bienestar estudiantil, las becas, las normas del reglamento académico relativas a la admisión, evaluación, promoción y titulación; la nómina de los directivos de la institución y de los académicos de cada carrera.

La institución respeta las condiciones esenciales de los términos ofrecidos al momento que los alumnos se matriculan y mantiene estas condiciones durante el período de prestación de servicios educacionales.

- b) La misión del instituto refleja claramente sus propósitos y el ámbito de sus actividades. La institución tiene una clara visión sobre cómo orientar su quehacer para cumplir la misión de servicio a los grupos objetivos a los que apunta y la importancia que le asigna al sustento en los "valores humanistas y deportivos" en toda su acción.

La institución se plantea, como parte de su misión, ser un agente relevante en la difusión del conocimiento, dentro de su ámbito de competencia, desarrollar actividades de extensión y asistencia técnica. Todo ello, con la finalidad última de contribuir a la profesionalización del desarrollo del fútbol y al aumento de la práctica deportiva con fines formativos y de recreación para la juventud y ciudadanos en general, tanto hombres como mujeres. Ello se manifiesta en distintas acciones concretas. En efecto, la institución ha ejecutado un

programa de extensión que ha permitido capacitar a un gran número de personas a través de iniciativas financiadas por Chiledeportes y FOSIS.

Por otra parte, el instituto ha definido los perfiles de egreso y los niveles de competencia profesional que deben tener los egresados de cada uno de los programas ofrecidos.

La misión y los propósitos de la institución son conocidos por una parte importante de la comunidad del instituto, incluidos los docentes, estudiantes y funcionarios, y se informa claramente sobre ella, mediante avisos en murales, oficinas y la página web.

- c) El instituto cuenta con una estructura jerarquizada de autoridades unipersonales y colegiadas, que aseguran la continuidad en la conducción y en el proceso de planificación, destacándose el rol que en ello desempeña el rector de la institución. La actuación de estas autoridades y de todos los componentes de cada estamento está regida por un conjunto de normas internas que regulan la vida institucional, la cual se apoya en las decisiones que, en el ámbito de política estratégica, adopta el directorio de la sociedad y de las distintas instancias que dirige y coordina el rector.

Las decisiones que se adoptan al interior de la institución están basadas en estudios de las condiciones de mercado y son coherentes con las capacidades internas del instituto, así como con las necesidades de los estudiantes.

Los directivos del instituto son competentes y suficientes para administrar adecuadamente los servicios educacionales comprometidos. Varios de ellos son personas de larga y destacada trayectoria profesional, quienes, si bien al inicio del proyecto presentaban carencias en el ámbito académico, hoy en día las han superado, convirtiéndose en un aporte fundamental para el desarrollo del proyecto institucional. Entre ellos, es destacable la contribución del vicerrector académico, un profesional reconocido en el área de la actividad física, con amplia experiencia docente, quien desde su incorporación al instituto, ha impulsado la implementación de un plan para mejorar el proceso de enseñanza–aprendizaje, con el consecuente aumento en el logro de los aprendizajes esperados por parte de los alumnos y una disminución de la deserción.

El instituto ha establecido su Programa General de Desarrollo como una herramienta de planificación, observándose una maduración en su diseño y desarrollo, lo que ha mejorado ostensiblemente la coherencia entre objetivos generales y específicos y los lineamientos generales de su política institucional. Del mismo modo, el programa sirve de guía en la formulación presupuestaria, en el desarrollo de la infraestructura física y de las instalaciones de la institución.

- d) Los criterios y procedimientos de admisión definidos por el instituto guardan relación con los requerimientos de las carreras, existiendo para el ingreso requisitos académicos adecuados. La institución dispone de los reglamentos necesarios para una adecuada homologación y convalidación de estudios previos.

El instituto profesional cuenta con programas remediales, los que se definen a partir del perfil de ingreso de los estudiantes, por lo que tienen una extensión flexible de horas, dependiendo de los avances logrados. En aquellos casos en que los alumnos manifiestan su interés por profundizar materias y actividades propias de su área de desarrollo, la institución pone a su disposición los recursos educacionales y docentes para ello. Del mismo modo, la institución vincula a los estudiantes con el desempeño de actividades remuneradas relacionadas con el fútbol y la actividad física, como campeonatos de fútbol amateur,

arbitraje de partidos y otros similares, lo que, además de aproximarlos a su área de desarrollo, les permite solventar sus gastos.

Los estudiantes gozan de una adecuada orientación acerca de los requerimientos y calendarización de las carreras y son informados oportunamente sobre los procesos y requisitos de titulación, todo lo cual se encuentra claramente establecido a través de una normativa que regula lo relativo al desempeño académico y preserva el derecho de los estudiantes de manifestar y defender sus intereses.

Se observa un progresivo aumento del nivel de exigencia en los mecanismos de evaluación aplicados a los alumnos, de lo cual da cuenta la evolución de los resultados de los procesos de examinación aplicados por el Consejo. Ello ofrece garantías de que se preserva el nivel de enseñanza superior de los títulos que otorga la institución.

La institución realiza un adecuado seguimiento de los procesos académicos, los que incluyen el análisis de indicadores como tasas de aprobación, niveles de exigencia y deserción. El instituto ha demostrado una especial preocupación por la deserción, trabajando en esto a través de las actividades remediales y el apoyo directo a alumnos con dificultades específicas.

- e) La institución posee una estructura de servicios estudiantiles simple pero efectiva, satisfaciendo adecuadamente las necesidades de sus alumnos, tanto en los servicios básicos como obligatorios que ellos demandan.

En efecto, cuenta con una oficina de Coordinación de Asuntos Estudiantiles, que depende de la Vicerrectoría Académica, cuya principal función es permitir a los estudiantes el acceso a servicios de asistencia personal o social. Esta oficina cuenta con un profesional idóneo que distribuye su dedicación horaria entre las carreras diurnas y vespertinas. En el instituto, existe la disposición para ayudar a los alumnos a solucionar sus problemas, obteniendo respuestas de manera rápida y expedita.

La institución dispone de un reglamento de becas que regula su asignación y que es conocido por los alumnos. Existe, también, una comisión que selecciona y otorga las becas entre los alumnos postulantes.

En cuanto a los servicios informáticos disponibles, la página web del instituto posibilita a los alumnos acceso para verificar su situación académica en el sistema curricular. La institución les provee, a su vez, de un adecuado y eficiente sistema de central de apuntes y fotocopiado, que funciona a través de la solicitud personal de un servicio o a través del correo electrónico de los usuarios.

El instituto dispone de un casino techado con espacio adecuado para mesas y lugares de estar de los alumnos. Adicionalmente, los alumnos cuentan con instalaciones para el descanso y uso de los servicios del casino que están al aire libre en un ambiente grato.

- f) La institución ha formulado políticas y ha establecido criterios respecto de la selección, contratación, perfeccionamiento, evaluación y jerarquización de su personal académico. El instituto cuenta con una nómina actualizada de los académicos de la institución, con sus títulos y grados y su régimen de dedicación, la cual está disponible, se actualiza anualmente y es informada a los alumnos. Los estudiantes conocen, antes de iniciar el semestre, los nombres de los académicos responsables de cada asignatura.

El número de docentes es adecuado a las necesidades y complejidad de la institución. Durante el último año, la dotación académica ha tenido un crecimiento significativo,

aumentando proporcionalmente los profesores de jornada completa, y de media jornada en relación con los profesores contratados por hora. Los académicos son idóneos y cuentan con conocimientos y experiencia en las materias que imparten.

Es destacable la presencia de algunos académicos con grados de magíster y doctorado, que desempeñan funciones en el desarrollo de currículum, en cursos remediales y otros, y en la Vicerrectoría Académica.

Existe un núcleo de docentes, fundamentalmente los de jornada completa, que atienden permanentemente a los alumnos y están disponibles para proporcionarles orientación académica. Los directores de carrera y, en general, los profesores, están motivados en el desempeño de sus funciones, lo cual es valorado por los alumnos.

Tanto docentes como estudiantes participan semestralmente en el proceso de evaluación docente, a partir del cual la Vicerrectoría Académica realiza procesos de seguimiento a la docencia.

En relación con el perfeccionamiento académico, la institución ha desarrollado actividades relativas al desarrollo de habilidades docentes, que consideran la formación en competencias pedagógicas y procedimientos de evaluación de los aprendizajes.

- g) Las carreras que imparte el instituto están diseñadas correcta y profesionalmente, reflejando la experiencia acumulada por la institución en sus diez años de funcionamiento. Su oferta de carreras posee una adecuada organización y secuencia de asignaturas y es coherente con los propósitos institucionales.

Los programas de estudio de las asignaturas están adecuadamente diseñados, contienen todos los elementos para describir las características de los cursos y se encuentran a disposición de profesores y alumnos.

La institución cautela la funcionalidad y consistencia de las cargas curriculares, lo que ha permitido a los alumnos alcanzar, en buena medida, los objetivos de los planes de estudio. Hay equivalencia en los contenidos, exigencias y recursos asociados a las carreras que se imparten en la jornada diurna y vespertina.

Las carreras están dirigidas por directores de carrera, todos con jornada completa y con amplia experiencia en sus especialidades. Están apoyados por los profesores, con quienes velan por la evaluación de sus programas y la revisión de los recursos necesarios para la enseñanza.

Los procesos académicos de la institución se encuentran debidamente respaldados en un sistema informático en el que se registra y la información relativa a alumnos, profesores, cursos, horarios, evaluaciones y actas se mantiene actualizada. El sistema de administración curricular se encuentra en pleno funcionamiento y constituye un pilar fundamental para hacer más eficiente la labor docente.

Además, la institución ha estado en un proceso permanente de revisión de sus programas de estudio, la bibliografía y los recursos para la enseñanza.

- h) La institución dispone, en general, de instalaciones, equipos e insumos suficientes para el logro de sus fines. Además, el instituto destina partidas dentro de su presupuesto para afrontar el gasto en la adquisición de recursos bibliográficos y los demás recursos materiales dispuestos para cada una de las carreras.

La biblioteca cuenta con un espacio físico adecuado, que considera espacios para sala de lectura y para estanterías y para el trabajo de las bibliotecarias. Los recursos bibliográficos muestran una tendencia constante al alza, tanto en términos de títulos y como de ejemplares. Existe una profesional bibliotecaria a cargo, acompañada por personal de apoyo, lo que resulta adecuado en cuanto a número y calificación. Además, se encuentra en funcionamiento un software para la gestión de la biblioteca, el que está en proceso de perfeccionamiento e incluye un registro en web de la existencia de textos, ofreciendo la posibilidad de hacer reservas. El monto destinado a la adquisición de títulos es variable, dependiendo de los requerimientos que realicen los docentes, quienes no han enfrentado problemas con la satisfacción de estas necesidades y, además, observan que la bibliografía básica está disponible en la biblioteca.

El instituto dispone de un sistema computacional de registros curriculares que se encuentra debidamente actualizado y la documentación física está apropiadamente resguardada. Asimismo, la institución cuenta con un sistema de respaldo en formato electrónico, garantizando el acceso a dicha información de manera perpetua.

Existe un laboratorio de computación que cuenta con cuarenta equipos nuevos, que sirve adecuadamente a los alumnos, quienes pueden acceder a servicio de internet y casilla de correo institucional.

La institución posee una capacidad financiera razonable para mantener y sustituir aquellos recursos que lo requieran, sea por fallas u obsolescencia. La institución ha hecho y está haciendo inversiones significativas para mejorar su infraestructura, como la iluminación de canchas de fútbol para los alumnos vespertinos, la remodelación de los camarines y la implementación de un gimnasio, entre otras.

- i) En cuanto a la administración financiera, el instituto profesional ha establecido procedimientos que lo presentan como una organización que cuenta con un sistema de administración financiera ordenada, eficiente y eficaz. La institución ha demostrado coherentemente que puede cumplir a cabalidad con los requerimientos financieros que posibilitan su adecuado funcionamiento.

Los resultados e indicadores financieros de la institución demuestran, sobre todo en los últimos años, claras tendencias positivas que le dan estabilidad y viabilidad.

Si bien la institución no ha podido, de acuerdo con los criterios del Consejo Superior de Educación, obtener ingresos operacionales que superen los costos operacionales, ella ha cumplido siempre con lo declarado en los estatutos de constitución del instituto, en el sentido de que los socios proveerán los montos necesarios para su desarrollo y subsistencia, y los distintos directorios han sido coherentes con dicha declaración. Los socios no hacen retiros a cuenta de utilidades, en concordancia con lo declarado en sus estatutos.

Las proyecciones son suficientes y realistas y están alineadas con los objetivos institucionales.

Las cifras de los estados financieros, debidamente auditados, demuestran la capacidad de la institución para enfrentar sin problemas su deuda de corto plazo. Además, no existe deuda de largo plazo.

El equipo formado en la Vicerrectoría de Administración y Finanzas es idóneo y proporciona la confianza necesaria para prever el adecuado manejo administrativo y financiero del

instituto. Ello ha posibilitado que la institución pueda prescindir de asesores externos para esta importante gestión.

El instituto posee adecuada infraestructura física e instalaciones, siendo una fortaleza la gran cantidad de terreno disponible para sus actividades. Respecto de la infraestructura deportiva, el instituto profesional cuenta con cinco canchas de fútbol, las que permiten mantener el calendario lectivo a pesar de las condiciones del tiempo.

A pesar de que la institución no tiene el dominio de la infraestructura física en forma exclusiva y permanente, los derechos son relativamente estables y cuenta con los seguros que resguardan estos bienes, lo que proporciona una razonable seguridad de permanencia.

El desarrollo de la infraestructura física y de las instalaciones obedece a un proceso de planificación, en el que las autoridades de la institución tienen que armonizar las necesidades reales de desarrollo de la infraestructura física con las posibilidades económicas para realizarlo.

51. Que, no obstante lo anterior, de los antecedentes referidos en este Acuerdo se desprenden igualmente algunas debilidades y desafíos que, a juicio de este Consejo, debieran ser considerados por el Instituto Profesional Instituto Nacional del Fútbol para su desarrollo futuro. Tales limitaciones y desafíos se refieren a las siguientes materias:

Si bien durante en el último tiempo la institución ha realizado esfuerzos para poner en marcha procesos de autoevaluación en forma permanente e institucionalizada, resulta necesario que tales esfuerzos se profundicen en el futuro, en orden a consolidar una cultura de autorregulación al interior del instituto, de manera de otorgarle un sustento realista a sus decisiones estratégicas y de gestión para permitir una adecuada proyección de su funcionamiento autónomo. Ello constituye una condición fundamental para que los futuros planes de expansión que proyecte la institución sean desarrollados e implementados de manera responsable, velando siempre por la calidad de la docencia y por la integridad del proyecto institucional.

En cuanto a las políticas y criterios para la selección, contratación, perfeccionamiento, evaluación y jerarquización de su personal académico, el sistema diseñado por la institución se encuentra en fase de implementación, restando aún comunicar a los académicos los resultados del proceso de jerarquización. La manera en que este sistema continúe su desarrollo deberá, también, ser permanente evaluada, de modo de asegurar que responda adecuadamente a las necesidades del proyecto institucional.

Respecto de la carrera de Ingeniería de Ejecución en Administración de Empresas con Mención en Organizaciones Deportivas, que data del inicio de la institución en 1997, su matrícula de alumnos nuevos presenta importantes variaciones en los años 2005 a 2008, lo que da cuenta de un programa académico en el que se debe trabajar decididamente en orden a consolidar su matrícula.

La carrera de Técnico en Operación y Mantenimiento de Recintos Deportivos y Recreativos, si bien ha sido aprobada por el Consejo, aún no se imparte, debido a que la imposibilidad de que el segmento al que apunta financie estos estudios. Aun cuando la institución ha informado estar estudiando soluciones para poder hacer viable el interés que habría en este programa, el instituto deberá ocuparse de seguir fortaleciendo su capacidad de planificar de manera adecuada y viable su oferta académica y de posicionar con fuerza la oferta ya existente.

En materia de infraestructura, será relevante que la institución concrete el proyecto de ampliación del casino que estaría en vías de materializarse y que ha sido comprometido por el

instituto. Por otra parte, es necesario que la institución adopte las medidas necesarias para facilitar el desplazamiento que tendrían los alumnos que sufrieran algún accidente a causa de las prácticas deportivas, especialmente considerando la naturaleza de las carreras impartidas.

Finalmente, la reforma estatutaria por la cual se sustituye el nombre "Instituto Profesional Instituto Nacional del Fútbol", consignado en el acta de la asamblea constitutiva de la corporación realizada en 1996, por el de "Instituto Nacional del Fútbol, Deporte y Actividad Física – Instituto Profesional", debe ser sometida a la aprobación del Ministerio de Educación en conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de ley 18.962.

En todo caso, a juicio de este organismo, es posible presumir que el Instituto Profesional Instituto Nacional del Fútbol está en condiciones de resolver adecuadamente los desafíos recién mencionados.

#### **Y CONSIDERANDO:**

1. Que el Consejo Superior de Educación tiene la obligación legal de emitir un pronunciamiento definitivo sobre el grado de desarrollo institucional de las entidades que, habiendo reunido los requisitos legales, aspiran a la certificación de su plena autonomía.
2. Que el artículo 46 de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza dispone que "las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica que, al cabo de seis años de licenciamiento hubieren desarrollado su proyecto satisfactoriamente a juicio del Consejo, alcanzarán su plena autonomía y podrán otorgar toda clase de títulos y grados académicos en forma independiente, lo que deberá certificarse por el Consejo. En caso contrario, podrá ampliar el período de licenciamiento hasta por cinco años, pudiendo disponer la suspensión de ingreso de nuevos alumnos. Si transcurrido el nuevo plazo, la entidad de enseñanza superior no diere cumplimiento a los requerimientos del Consejo, éste deberá solicitar al Ministerio de Educación la revocación del reconocimiento oficial y cancelación de la personalidad jurídica."
3. Que el Instituto Profesional Instituto Nacional del Fútbol ha desarrollado, a juicio del Consejo, satisfactoriamente su proyecto institucional durante el período de licenciamiento, según se desprende de lo expuesto en los considerandos que conforman el texto de este Acuerdo.
4. Y, en atención a los antecedentes recabados durante el proceso de verificación de las variables docentes, didácticas, técnico-pedagógicas, físicas y de infraestructura involucrados en el desarrollo institucional del Instituto Profesional Instituto Nacional del Fútbol, analizados a la luz de los Criterios de Evaluación de Institutos Profesionales de este organismo,

#### **EL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA, POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES:**

1. Certificar que, durante el período de licenciamiento, el Instituto Profesional Instituto Nacional del Fútbol ha desarrollado satisfactoriamente su proyecto institucional, en razón de lo cual ha alcanzado la plena autonomía institucional que lo habilita para otorgar toda clase de títulos en forma independiente.

2. Hacer presente al Instituto Profesional Instituto Nacional del Fútbol y a la comunidad que la plena autonomía institucional a la que por este acto accede dicha institución, junto con representar la adquisición de un derecho, importa contraer la obligación de hacer un uso adecuado y responsable de ella, a la vez que un compromiso para la superación de las limitaciones que este Consejo ha detectado en el desarrollo de su proyecto institucional, antes señaladas.
3. Publicar un extracto del presente Acuerdo en el Diario Oficial y en un diario de circulación nacional.
4. Transcribir este Acuerdo al Ministerio de Educación.

**Marino Pizarro Pizarro**  
Vicepresidente (s)

**Alejandro Mackay Barriga**  
Consejero

**Santiago Vera Rivera**  
Consejero

**Iván Fabry Rodríguez**  
Consejero

**Sally Bendersky Schachner**  
Rep. Ministerio de Educación

**José Miguel Salazar Zegers**  
Secretario Ejecutivo  
Consejo Superior de Educación